

## LEY N° 5349

### **Creando el distrito de Cocas, en la Provincia de Castrovirreina.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley y siguiente :

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° \_ Créase en la provincia de Castrovirreina el distrito de Cocas, que tendrá como capital el pueblo de su nombre, por anexos Cocas, Angasmarca, Hui-chahuichay, Lapanca, Vischinchá, Patacancha, Maraipata, Quincará, Tacma, y Cochamarca, y como límites los de los pueblos y caseríos que lo forman.

Artículo 2° \_ el pueblo de Viscapalpa, será anexo del distrito de Tambo. El de Copillos del distrito de Santiago de Chocorvos y el de Cacrillo del Distrito de Arma.

Comuníquese al Poder, para que disponga lo necesario a su cumplimiento

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.

*E. De la Piedra*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.

**A. B. LEGUIA**

**Jesús M. Salazar**